

FEMINICIDIO en Oaxaca

Impunidad y Crimen de Estado Contra las Mujeres



Informe ciudadano 2008-2009



MUJER
NUEVA



Otra mirada a la
VIDA a.c.



Feminicidio en Oaxaca
Impunidad y Crimen de Estado Contra las mujeres
Informe ciudadano 2008-2009

Editoras

Babel Arte A.C.
Campaña Si No Están Ellas... No Estamos Todas
Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C.
Centro de Atención Integral del Valle A.C.
Centro de Derechos Humanos Ñu'ujikandii A.C
Centro para los Derechos Humanos "Nääxwiin" A.C.
Colectivo Huaxyacac
Colectivo Mujeres Lilas
Comisión Magisterial de Derechos Humanos
Comite de Liberación 25 de Noviembre
Como 1° de Agosto
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
Diversidades A.C.
Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos Filial Oaxaca A.C.
Luna del Sur A.C.
Mujer Nueva
Nueve Lunas S.C.
Otra Mirada a la Vida A.C.
Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir
Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Coordinación del Informe

Ana María Hernández Cárdenas
Yesica Sánchez Maya
Eduardo Liendro Zingoni

Investigación y redacción

Yesica Sánchez Maya
Eduardo Liendro Zingoni
Ana María Hernández Cárdenas
Nallely Guadalupe Tello Méndez
Anabel López Sánchez
Martha A. Castañeda Pérez
Soledad Jarquín Edgar

Investigación periodística

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.

Sistematización de información

Nallely Guadalupe Tello Méndez
Petrona Elizabeth Enriquez López
Alejandra Cruz Fuentes
Laura Jiménez García

Diseño y Fotografía

Laura Jiménez García

Auspiciado por:

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. con el apoyo de Servicios de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo EED
Diversidades A.C. con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres.

Se permite la reproducción parcial o total de esta publicación siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente.

Noviembre del 2009

Índice

I. Presentación.....	3
II. Definiciones.....	5
III. Numeralia de la Violencia hacia las mujeres.....	7
A. Estadísticas Nacionales.....	7
1. Violencia Social en el País	
2. Violencia Contra las Mujeres	
B. Estadísticas Estatales.....	11
IV. Análisis por categorías.....	15
A. Asesinatos.....	15
B. Violencia Intrafamiliar.....	21
C. Violencia Sexual.....	24
D. Desapariciones.....	28
E. Suicidios.....	32
F. Muerte Materna.....	34
G. Violencia en los medios de comunicación.....	36
H. Violencia Institucional.....	41
V. Conclusiones y Exigencias.....	48
VI. Fuentes Consultadas.....	52
VII. Anexos.....	54
A. Cuadro Asesinatos Enero - Diciembre 2008.	
B. Cuadro Asesinatos Enero - Diciembre 2009.	
C. Cuadro Violencia Intrafamiliar Enero - Diciembre 2008.	
D. Cuadro Violencia Intrafamiliar Enero - Diciembre 2009.	
E. Cuadro Violencia Sexual Enero - Diciembre 2008.	
F. Cuadro Violencia Sexual Enero - Diciembre 2009.	
G. Cuadro suicidios Enero - Diciembre 2008.	
H. Cuadro Suicidios Enero - Diciembre 2009.	
I. Cuadro Desapariciones Enero - Diciembre 2008.	
J. Cuadro Desapariciones Enero - Diciembre 2009.	



Presentación

El informe ciudadano 2008-2009 Femicidio en Oaxaca: Impunidad y Crimen de Estado contra las mujeres editado por diversas organizaciones del Colectivo Huaxyacac y del movimiento social oaxaqueño, tiene la finalidad de poner a la luz pública la gravedad creciente de la violencia contra las mujeres en Oaxaca, que ha llevado a configurar el femicidio como consecuencia de la incapacidad del Estado para garantizar la vida de las mujeres, de actuar apegado a la legalidad, de prevenir, atender y erradicar las prácticas que lo ocasiona. El gobierno estatal de Ulises Ruíz Ortiz ha cometido un crimen de Estado y éste goza hasta hoy de impunidad.

En el México actual es claro que el clima de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, la violencia generalizada, la falta de seguridad, el crimen organizado y la impunidad han afectado al conjunto de la población mexicana, sin embargo en esta problemática estructural no se ha reconocido al femicidio como parte nodal de la crisis existente en la materia. La indefensión cotidiana de género en la que viven las mujeres se recrudece con escenarios como el que se da en nuestro país en estos momentos. Este informe muestra cifras oficiales escalofriantes de lo que significa la violencia social imperante y su impacto, en particular hacia las mujeres.

La maternidad impuesta, sea por el Estado o por cualquier fe religiosa, es uno de los más graves actos de violencia contra las mujeres. En el periodo que abarca el presente informe, en nuestro país, 18 congresos locales -entre los que figura el de Oaxaca- han aprobado reformas a las constituciones locales que violentan el derecho a decidir, promueven la persecución y encarcelamiento de mujeres por interrumpir un embarazo no deseado y han generado con ello un peligroso retroceso a los derechos humanos de la mitad de la población mexicana. Este proceder misógino y violatorio del carácter laico del Estado cometido por la derecha en el poder y sus partidos el PAN y el PRI, ha provocado uno de los más altos costos sociales y políticos para la población femenina al pretender esclavizar a las mujeres con un embarazo forzado, tal como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Oaxaca se caracteriza entre otras cosas por ser uno de los estados con mayor índice de violencia hacia las mujeres en la década reciente, ocupando en las estadísticas nacionales los primeros cinco lugares en diversos tipos de violencia. Los datos oficiales para el estado de Oaxaca mostrados en este informe dan cuenta de la gravedad y el retraso de acceso a la justicia. Esta situación se agudiza con la pobreza, en donde las mujeres son triplemente agredidas: por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas.

El Informe Ciudadano 2008-2009 se suma a esfuerzos previos de la sociedad civil por



alertar sobre el feminicidio imperante en Oaxaca, señalado desde el 2004 con el primer informe ciudadano del Colectivo Huaxyacac y en 2007 con el texto titulado Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres, para dar voz a quienes silenciadas por los golpes, la moral en turno e incluso la muerte, han pretendido acallar los reclamos de justicia. El presente documento pretende la toma de conciencia de quienes aún se resisten a creer que la violencia feminicida es una realidad que es posible erradicar si existe voluntad política, democracia y participación ciudadana para denunciarla.

Sobre las fuentes de información para elaborar este Informe

La ciudadanía enfrenta serios obstáculos para poder acceder a una información oficial confiable, con un sistema de registro uniforme desagregado por tipos de violencia, que concentre los datos de las distintas regiones e instituciones -en este caso del estado de Oaxaca- encargados de atender y combatir la violencia feminicida. Pese a que solicitamos mediante oficio a las diversas instituciones, estadísticas sobre la problemática y la atención de casos, obtuvimos respuesta pobre de información y en algunos rubros respondieron que la información es de carácter reservado.

A partir del recuento hemerográfico de enero de 2008 a diciembre del 2009 de los periódicos locales, Noticias e Imparcial, del cruce de información disponible de instancias dedicadas a la atención de mujeres y de estadísticas estatales y nacionales en la materia, el Informe Feminicidio en Oaxaca: Impunidad y Crimen de Estado contra las mujeres pone sobre la mesa los datos que demuestran que el ataque a mujeres no es una cuestión ocasional sino una práctica cotidiana que el Estado permite, en tanto que no interviene ni para prevenir, ni para sancionar. La ausencia de políticas públicas eficaces que enfrenten la problemática y la negligencia del actuar de los tres poderes, genera la impunidad con que se da esta violencia.

Sabemos que los datos que aquí presentamos no son absolutos, que hay subregistro en tanto que las instancias referidas manejan información diferente ante los rubros de violencia seleccionados y que sólo se están contabilizando los casos en que las mujeres denuncian a sus atacantes, es decir, la proporción en relación a todas aquellas mujeres que prefieren guardar silencio es ínfima.

El Informe que a continuación se presenta contiene datos sobre asesinatos, violencia intrafamiliar, violencia sexual, desaparecidas, suicidios, muerte materna, violencia en los medios de comunicación y violencia institucional. Estos rubros, se considera, representan una deuda del gobierno y de la sociedad en su conjunto hacia las mujeres, quienes día a día se enfrentan la realidad de un Estado indiferente, misógino y mudo.

Sea éste un intento más desde la sociedad civil, para denunciar y exigir al gobierno de Oaxaca, empiece a saldar esta añeja cuenta pendiente con las mujeres.



Definiciones

“El Femicidio está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la muerte violenta de algunas mujeres. Hay infinidad de sobrevivientes. Se consuma porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El femicidio conlleva la ruptura del Estado de derecho ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar justicia, y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. El femicidio es un crimen de Estado”.*

“La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en la ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional- que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia”*

“La violencia de género es la violencia misógina contra las mujeres por ser mujeres ubicadas en relaciones de desigualdad de género: opresión, exclusión, subordinación, discriminación, explotación y marginación. Las mujeres son víctimas de amenazas, agresiones, maltrato, lesiones y daños misóginos. Las modalidades de la violencia de género son: familiar, en la comunicad, institucional y feminicida”.*

“La violencia severa se identifica como aquella que pone en riesgo la integridad física o emocional de la mujer”.

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) se establece que “Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre

*Violencia feminicida en Oaxaca editado por la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión - LIX Legislatura.



otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) se establecen tres esferas en las que se manifiesta habitualmente la violencia contra la mujer: a) violencia física, sexual o psicológica que se produce en la familia, incluido malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia; b) violencia física, sexual o psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares la trata de mujeres y la prostitución forzada; y, c) la violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que ocurra.

La violencia contra las mujeres está reconocida como una violación de los derechos humanos en acuerdos y tratados internacionales, regionales, y compromisos nacionales, que deberían servir como herramientas y garantías reales para trabajar hacia la prevención de estos crímenes. Como ejemplo basta señalar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en inglés) y el Protocolo Opcional, 1979/1999, que llama a los Estados a llevar una "política de eliminación de la violencia contra las mujeres" y las habilita a nivel nacional, a reclamar y hacer que sus reclamos se tengan en cuenta; la Declaración de Naciones Unidas (ONU) sobre la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, 1993; el capítulo dedicado a la violencia contra las mujeres en la Plataforma de la Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, Beijing 1995; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC), 1998, incluye a la violencia sexual -la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y los embarazos forzados- en la definición de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra; en la revisión de Beijing (Beijing +5) se llama a la criminalización de la violencia contra las mujeres y a contar con medidas para terminar con la violencia contra las mujeres por motivos de raza y se incluyeron por primera vez los crímenes de honor; la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, 2000 plantea "combatir todas formas de violencia contra la mujer".



Numeralia de la Violencia hacia las mujeres

Estadísticas Nacionales

Violencia social

Al tomar en consideración las cifras nacionales podemos darnos cuenta de las circunstancias en que se da la violencia contra las mujeres en Oaxaca, un contexto de aumento de la violencia social y de grupos delictivos, unido a la crisis económica con mayor desempleo, la corrupción y la impunidad del sistema de justicia, lo que plantean una situación de alto riesgo para la vida de las mujeres.

- En 2007 fueron asesinadas 2,500 personas por el crimen organizado.
- En 2008 fueron 6,000 personas las asesinadas por el crimen organizado.
- Para noviembre de 2009 ya son más de 6,000 las víctimas.
- En 2007, hubo 197 millones de actos de corrupción en el sistema público mexicano. Fuente: Transparencia Mexicana.
- La corrupción representó en el año 2007, cerca de 27,000 millones de pesos (2,045 millones de dólares) en "mordidas" o sobornos. Fuente: Transparencia Mexicana.
- Solo el 10% de la personas denuncia los delitos. Fuente CNDH.
- 1% de los delitos denunciados termina en sentencia condenatoria para los responsables. Fuente CNDH.
- 98 y 99% de los crímenes quedan en la impunidad. Fuente CNDH.
- Hay más de 400,000 órdenes de arresto pendientes. Fuente CNDH.



En este panorama la violencia contra las mujeres se ha agravado en los últimos años, al mismo tiempo que se institucionalizado por la impunidad y la falta de atención efectiva del Estado. Esto ha llevado a que la violencia contra las mujeres sea minimizada, ante la gravedad de la violencia social y la ausencia de un estado de derecho que les garantice seguridad.

Violencia contra las mujeres en México

La violencia vivida por las mujeres en México es una situación grave en el contexto internacional y Latinoamericano, lo que ha llevado a ser presentado el gobierno mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La información nacional tienen diversas fuentes y estas arrojan cifras fragmentadas, pues son relativamente recientes estos tipos de estudios y aún pocos los análisis existentes. Sin embargo, las cifras con se cuenta arrojan importantes señales que necesitamos tomar en cuenta a la hora implementar acciones y programas.

Las cifras nacionales confiables arrojan que en general la violencia ha aumentado en la mayoría de sus tipos, además de contarse con información nueva de salud y de aspectos contemplados como la violencia severa y la denuncia de la violencia, además de datos de violencia en el noviazgo.

De la violencia vivida durante la infancia: 29% de mujeres reportó haber sido humillada por algún miembro de la familia y 33.2%, golpeada; el 37.6% declaró que este tipo de violencia sucedía con frecuencia.

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

Tipos de violencia 2003 y 2006

Tipos de violencia	ENVIM 2003	ENMIV 2006
Psicológica	19.6	28.5
Física	9.8	16.5
Sexual	7.0	12.7
Económica	5.1	4.4

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3



El 52.9% de las mujeres que viven en condición de violencia por parte de su pareja reportó haber tenido al menos una lesión como consecuencia de la violencia en el último año.
Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

De las consecuencias ocasionadas por el maltrato sufrido en los últimos doce meses:

- 21.9 % (65.475 mujeres) sufrieron moretones.
- 20.3% (60.473) dolores en el cuerpo por algunos días.
- 3.1% (9.468) algún desmayo o pérdida de la conciencia.
- 2.6% (7.890) algún sangrado vaginal o anal.

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

Síntomas de malestar emocional:

- Cansada 74.4%
- Nerviosa, tensa o angustiada 64.4%
- Triste o afligida 60.4%

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

Sólo 12.6% de las mujeres maltratadas deciden denunciar a sus agresores. Entre los motivos para no hacerlo se mencionan:

- Miedo (24.4%)
- No sabía que lo podía denunciar (13.4%)
- Amenazas (12.3%)
- Vergüenza (10.6%).

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

33% de mujeres en edad adulta refirió vivir violencia de la pareja actual.

Fuente: ENVIM 2006.

35.4 % de las mujeres unidas o casadas declararon haber sufrido algún tipo de violencia de pareja en los últimos 12 meses.

Fuente: ENDIREH 2006.

De la violencia perpetrada por el novio, esposo, compañero o última pareja, en los últimos doce meses, las mujeres declararon sufrir:

28.5 % violencia psicológica.

- 16.5 % física
- 4.4 % económica
- 12.7 % sexual

Fuente: ENVIM 2006.



26.4% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones muy severas, es decir que ponen en riesgo su integridad física o emocional.

Fuente: ENDIREH 2006.

Jóvenes en relaciones de noviazgo:

76 % de los y las jóvenes son víctimas de la violencia psicológica.

15 % de las y los jóvenes han experimentado al menos un incidente de violencia física en la relación de noviazgo que tenían en ese momento.

16.5 % de las jóvenes entrevistadas señaló haber sufrido un evento de violencia sexual por parte de su pareja

Fuente: ENVINOV. Encuesta Nacional de violencia en las Relaciones de Noviazgo, 2007.
SEP INJUVE.



Estadísticas Estatales

Estadísticas de violencia contra las mujeres en Oaxaca según la ENDIREH 2006

El 46.0 por ciento de las mujeres oaxaqueñas casadas o unidas han sido objeto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación (46.6% promedio nacional).

Una tercera parte de las mujeres (38.2%) casadas o unidas, manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista, y el 52.3% de las mujeres violentadas señalan haberla padecido a lo largo de su relación.

331,585 mujeres encuestadas, casadas o unidas han sido violentadas a lo largo de su relación; de ellas:

Más de una cuarta parte (28.4%), equivalente a 94 157 mujeres han padecido violencia extrema por parte de su pareja (26.4% a nivel nacional); y de ellas:

51.6 por ciento han sido pateadas por su esposo o pareja;

40.4 por ciento han requerido de atención médica para superar los daños ocasionados por las agresiones;

27.6 por ciento su esposo o pareja las ha amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, atacado con cuchillo o navaja, o les ha disparado con un arma de fuego;

26.0 por ciento son mujeres cuya pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales" (INEGI, 2008:10).

De 184 578 mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física y/o sexual, sólo 15.4% han denunciado los hechos, mientras que 84.6% no han acudido ante ninguna autoridad, por:

45.6% declaran que no lo hacen porque piensan que la agresión no tuvo importancia o que él (su pareja) tiene derecho a reprenderla;

42.7% por miedo, debido a sus hijos o por amenazas de su pareja;

33.6% no lo hacen por vergüenza o para que su familia no se entere;

19.8% no denuncian porque no confían en las autoridades o bien piensan que él no va a cambiar.

De cada 100 mujeres que son violentadas por su esposo o pareja, 27 también son víctimas de agresiones por parte de familiares, lo que significa que las mujeres están expuesta a sufrir "violencia múltiple" que muchas veces es justificada y legitimada por la sociedad.



En la entidad, 40.0% de las mujeres casadas o unidas hablan lengua indígena; de ellas, 39.9% fueron violentadas por su esposo o pareja a lo largo de su relación:

80.4% manifestaron agresiones emocionales;
56.5% económicas;
53.9% físicas
21.9% sexuales

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de violencia contra las mujeres (Oaxaca). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2006, México, INEGI. 2008



Cuadro concentrador de la violencia

El siguiente cuadro presenta un concentrado que se basa en el registro de distintos tipos de violencia realizado por diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, para el periodo de 1999 a 2009. Este recuento no es simétrico en ninguna de las categorías señaladas en tanto que las fuentes varían de acuerdo a la información disponible.

CATEGORÍAS	FECHA DE SEGUIMIENTO	No. DE CASOS
ASESINATOS	1999-2003	351 (1)
	2004	46 (2)
	2005-15/05/2007	90 (3)
	2008	55 (4)
	2009	58 (5)
	TOTAL	600
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ENERO-JULIO 2006	1,558 (6)
	MAYO 2006-MARZO 2007	75 (7)
	2008	1,195 (8)
	2009	1,706 (9)
	TOTAL	4,534
VIOLENCIA SEXUAL	MAYO 2006-MARZO 2007	160 (10)
	2008	464 (11)
	2009	799 (12)
	TOTAL	1,423
DESAPARECIDAS	MAYO 2006-MARZO 2007	43 (13)
	2008	25 (14)
	2009	19 (15)
	TOTAL	87
SUICIDIOS	2008	22 (16)
	2009	14 (17)
	TOTAL	36

Fuentes de información del cuadro concentrador de la violencia

- (1) INEGI en Informe Violencia Feminicida en Oaxaca. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2006.
 (2) Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
 (3) Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
 (4) Comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, Evencio Nicolás Martínez Ramírez el 9 de diciembre de 2008.
 (5) Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009.
 (6) Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Mujer en Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007
 (7) Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
 (8) Información recibida por el Colectivo Huaxyacac de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Unidad de Sistemas y Estadística el día 5 de Febrero de 2009. Oficio No. PGJE/USE/539/2009
 (9) Comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, Evencio Nicolás Martínez Ramírez el 9 de diciembre de 2009.
 (10) Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
 (11) Información recibida por el Colectivo Huaxyacac de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Unidad de Sistemas y Estadística el día 5 de Febrero de 2009. Oficio No. PGJE/USE/539/2009.
 (12) Comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, Evencio Nicolás Martínez Ramírez el 9 de diciembre de 2009.
 (13) Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
 (14) Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2008.
 (15) Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009.
 (16) Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2008.
 (17) Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009.

El siguiente cuadro refleja el comparativo del seguimiento hemerográfico realizado de los primeros semestres de los años 2008 y 2009, reflejándose un incremento en la violencia hacia las mujeres.

CATEGORÍAS	ENERO-JUNIO 2008	ENERO-JUNIO 2009	INCREMENTO PORCENTUAL
ASESINATOS	21	36	71.42%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	77	77	0%
VIOLENCIA SEXUAL	36	60	66.66%
SUICIDIOS	8	12	50%
DESAPARECIDAS	13	8	-38.46%

COMPARATIVOS ANUALES 2008-2009*

CATEGORÍAS	2008	2009	INCREMENTO PORCENTUAL
ASESINATOS	43	58	34.88%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	157	157	0%
VIOLENCIA SEXUAL	90	121	34.44%
SUICIDIOS	22	14	-36.36%
DESAPARECIDAS	25	19	-24%

*Para la elaboración del comparativo anual, se consideran los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y del 1 de enero al 10 de diciembre de 2009.



Análisis por categorías

Asesinatos

Durante 2008 los diarios oaxaqueños "Noticias" e "Imparcial" reportaron 337 casos de violencia contra las mujeres que se desglosan en asesinatos, violencia intrafamiliar, violencia sexual, desaparecidas y suicidios, es decir, según el número de casos reportados por la prensa local cada 26 horas una mujer fue violentada.

Para 2009 en los mismos diarios se contabilizaron 369 casos de violencia contra las mujeres tomando en consideración las categorías previamente señaladas, es decir, cada día alguna mujer fue objeto de agresión.

En 2009 hubo un aumento del 9% respecto a 2008 en los ataques contra mujeres según las notas reportadas por ambos diarios.

Jueves 16 de abril de 2009, me amanecí con la escalofriante nota del periódico "Otra mujer Asesinada", la tercera del mes, la número 18 del año. Asustarse, sorprenderse, llorarla, indignarse, resignarse, ¿qué hacer?, cuando la prensa la violenta aún mas presentándolas en paisajes de sangre, destrozos y horror. Nayely González Morales sólo tenía 24 años, madre de niño, hacía poco tiempo que vivía con su pareja. Su cuerpo fue encontrado, después de haber desaparecido el día anterior, en un paraje del municipio de San Felipe Tejalapa, Oaxaca. Había salido a hacer ejercicio, no regresó porque fue degollada y lanzada a un barranco. Del asesino no se sabe, sólo que los vecinos del lugar vieron una camioneta roja.

Después de desayunarme el desasosiego y la rabia, recibo las llamadas de otras que al igual que yo caminan en este mundo con la indignación a costas por tanta violencia contra las mujeres, una amiga de Nayely pedía ayuda; acompañando a la desolada familia llegamos a la procuraduría para pedir información sobre el caso, la respuesta del Procurador de Justicia del Estado no era más que la nota roja del periódico: "11 heridas ocasionadas por arma blanca, las lesiones mortales fueron el cuello y además tenía exposición de vísceras, presuntamente violada", ¿del asesino?, ¿del móvil? nada, simplemente no se habían integrado correctamente los peritajes. Hoy el caso sigue impune y se han sumado otras mujeres asesinadas, otras muertas que exigen justicia.

Los Datos

El caso de Nayely, presentado aquí de manera breve es, desafortunadamente, sólo un



ejemplo de larga lista de casos de homicidios de mujeres cometidos en Oaxaca y que en 2009 se incrementaron de manera alarmante. En este informe se presentan sólo los casos recogidos en un seguimiento hemerográfico hecho en dos diarios del estado, por lo tanto no muestran la realidad completa, son tan sólo una pequeña parte de la violencia contra las mujeres que termina en homicidios.

En ambos años los diarios reportaron 101 casos de homicidios de mujeres. En 2008 se presentaron 43 casos, esto es en promedio un asesinato cada semana mientras que en 2009 se documentaron 58, es decir, hubo un incremento del 35%. Mujeres de distintas



edades, orígenes y ocupaciones cuyas vidas fueron arrebatadas por el mismo fenómeno: la violencia feminicida.

De la edades

Las edades de las mujeres asesinadas durante el 2008 van desde los 11 meses hasta los 80 años mientras que en 2009 los asesinatos se presentaron desde los dos años hasta los 85.

RANGO DE EDAD	2008	2009
MENOS DE 15 AÑOS	1	5
15-20	4	1
21-25	4	10
26-30	3	7
31-35	5	5
36-40	1	3
41-45	2	3
46-50	1	2
51-55	4	0
56-60	4	1
MÁS DE 60	3	5
NO ESPECIFICADO	11	16
TOTAL	43	58

La siguiente tabla muestra las edades.

Puede observarse que en 2008 fueron asesinadas 16 mujeres de entre 15 y 35 años mientras que en ese mismo rango de edad en el 2009 hubo 23. En 2008 el rango de edad que más decesos tuvo fue el de 31-35; para 2009 los ataques se concentraron en el de 21-25.

De la ocupación

En 2008, 16 mujeres del total de asesinadas se dedicaban a actividades del hogar; para 2009 fueron 19. Estas cifras, evidencian el alto índice de violencia familiar ya que

representan el 37% en 2008 y el 33% en 2009 de la totalidad de los asesinatos. Las mujeres que en segundo lugar fueron asesinadas con más frecuencia fueron las estudiantes.

Durante el 2008 se atacaron a mujeres de once ocupaciones diferentes: amas de casa, enfermeras, curanderas, estudiantes, bailarinas, campesinas, empleadas, activistas, locutoras, sexoservidoras y comerciantes mientras que para el 2009 se agregaron doctoras, agentes de seguridad, religiosas, meseras, secretarias, abogadas e indígenas de la región triqui.

¿Quiénes las mataron?

De los 43 casos recabados en la prensa en el 2008, únicamente en 12 se dio a conocer el vínculo que el asesino tenía con la víctima.

Cinco mujeres fueron asesinadas por el esposo o concubino, tres por el hijo, una por el padre, dos por el amigo y una más por alguien que se decía enemigo del esposo; en 31 no hay reportes.

En 2009, la tendencia es la misma, el rubro de mayor concentración numérica es aquel en donde no se especifica la relación con el asesino (47). Mientras que en 11 casos existen los siguientes nexos: esposos (cuatro), hijos (dos), vecinos (uno), yerno (uno), tío (uno), padre (uno) y novio (uno).

¿En dónde fueron asesinadas?

En el registro que ahora se presenta del año 2008, fue en la región Costa donde ocurrieron el mayor número de asesinatos, doce, que representan el 27.90% del total; ocho en Valles Centrales (18.60%); siete en la Mixteca (16.27%); seis en la Sierra Sur (13.95%); cuatro en el Istmo (9.30%); tres en la región Papaloapam (6.97%); dos en la Cañada (4.65%); uno en la Sierra Norte (2.32%)

Hasta el 5 de agosto del 2009 la distribución estatal de los asesinatos cometidos a mujeres se concentra de la siguiente forma:

En este periodo de dos años han sido en los Valles Centrales donde ha ocurrido el mayor número de asesinatos con un total de veinticinco.

No. DE ASESINATOS POR DISTRITO

No. DE ASESINATOS POR DISTRITO						
DATOS DEL LUGAR			2008		2009	
REGIÓN / MUJERES	DISTRITO	No de MUJERES.	No. de ASESINATOS Y PORCENTAJE POR REGIÓN	No. De ASESINATOS por c/100,000 MUJERES	No. de ASESINATOS Y PORCENTAJE POR REGIÓN	No. De ASESINATOS por c/100,000 MUJERES
VALLES CENTRALES (499, 511)	Centro	272,830	3	1	12	4
	Ejutla	21, 672	0	0	4	18
	Ocotlán	36,758	2	5	1	3
	Tlacolula	57, 249	0	0	3	5
	Zaachila	21, 958	1	5	0	0
	Zimatlán	27, 681	1	4	0	0
	Etla	61,363	1	2	3	5
No. de asesinatos y porcentajes por región.			8 (19%)		23 (40%)	
COSTA (247, 292)	Jamiltepec	87,987	3	3	4	5
	Pochutla	89,523	5	6	3	3
	Juquila	69,782	4	6	1	1
No. de asesinatos y porcentajes por región.			12 (28%)		8 (14%)	
MIXTECA (226, 980)	Juxtlahuaca	38, 079	5	13	3	8
	Huajuapán	65,510	2	3	3	5
No. de asesinatos y porcentajes por región.			7 (16%)		6 (10%)	
SIERRA SUR (155, 805)	Miahuatlán	57, 040	5	9	6	11
	Putla	44, 456	1	2	4	9
No. de asesinatos y porcentajes por región.			6 (14%)		10 (17%)	
ISTMO (289, 102)	Juchitán	174, 487	3	2	3	2
	Tehuantepec	114, 615	1	1	3	3
No. de asesinatos y porcentajes por región.			4 (9%)		6 (10%)	
PAPALOAPAN (227, 422)	Tuxtepec	204, 503	3	1	1	0.5
No. de asesinatos y porcentajes por región.			3 (7%)		1 (2%)	

CAÑADA (101,366)	Teotitlán	74, 868	2	3	2	3
No. de asesinatos y porcentajes por región.			2 (5%)		2 (3%)	
SIERRA NORTE (84, 488)	Mixe	49, 896	1	2	1	2
	Ixtlán	19, 230	0	0	1	5
No. de asesinatos y porcentajes por región.			1 (2%)		2 (3%)	

¿Cómo fueron asesinadas?

El homicidio es un acto de violencia extrema, sin embargo, es posible identificar entre los casos presentados, en estos dos años, algunos cuyos asesinos provocaron el sufrimiento excesivo de las mujeres antes de ser asesinadas.

En 2008, 18 mujeres fueron atacadas con armas de fuego, siete a machetazos, cinco estranguladas o degolladas, tres asesinadas a golpes, tres más violadas y multiatacadas (los diarios reportan estos casos de la siguiente manera "Fue torturada, violada, ejecutada y calcinada"... "Le destrozaron el cráneo y fue violada"... "Secuestro, violación y homicidio"), entre otros ataques.

En 2009, 18 perdieron la vida por disparo de arma de fuego, once fueron estranguladas, siete atacadas con arma blanca, nueve murieron víctimas de los golpes que les propinaron, tres fueron encontradas en estado de putrefacción, cuatro perecieron a machetazos, tres más aparecieron mutiladas, mientras otras tres se reportaron como víctimas de violación antes del homicidio.

De la aplicación de la justicia

Respecto a la situación jurídica de los asesinos reportada en los medios se tiene que, pese al incremento del índice de asesinatos los detenidos en 2008 fueron apenas el 19% mientras que en 2009 representaron el 21%.

Por otro lado, las instancias de procuración de Justicia no informaron puntualmente, como les fue solicitado, la situación legal de los presuntos homicidas.

Violencia Intrafamiliar

“Luego de la primera golpiza me pidió disculpas, y lo típico, yo tuve que ceder y él como si nada, luego ya no me dejaba hablar con su familia, menos con la mía, los vecinos se daban cuenta del maltrato a mi y a mi hijo mas chico”.

La violencia intrafamiliar es el tipo de violencia más cotidiano en el estado de Oaxaca pues concentra el mayor número de mujeres violentadas. Incluso de los casos de asesinato en los que fue posible identificar al agresor, éste fue algún familiar de las occisas.

¿Quién las violenta?

En la mayoría de los casos el agresor de la mujer es lamentablemente su esposo o concubino. En 2008 lo sustentan así 141 casos (90%) y en el 2009 111 ataques (71%). Los segundos agresores más frecuentes en ambos años resultan ser los hijos de las víctimas y en tercer lugar se encuentran las ex parejas. Para 2009 hay una diversificación mayor que en 2008 de los atacantes, así aparecen como agresores: compadre, nieto, padrastro, sobrino, vecino, madre e incluso una ONG al no atender adecuadamente a una mujer que fue violentada en su hogar.

RELACIÓN	2008	2009
ESPOSO/CONCUBINO	141	111
COMPADRE	0	1
CUÑADO	1	1
EX PAREJA	4	11
HERMANO	2	5
HIJO	5	11
NIETO	0	2
PADRE	2	3
PADRASTRO	0	2
SOBRINO	0	1
SUEGRA	1	0
YERNO	1	0
VECINO	0	1
MADRE	0	1
ONG	0	1
NO HAY INFORMACION	0	6
TOTAL	157	157

¿En dónde fueron agredidas?

Durante 2008 y 2009 se observa que los Valles Centrales se ubica como la región en donde mayor número de ataques son reportados por la prensa local. En 2008 se reportaron 105 mientras que en 2009 se registraron 98. Ubicando al distrito Centro como aquel en donde un mayor número de mujeres son maltratadas dentro de sus hogares: en 2008 en este distrito se reportaron 93 ataques y en 2009 salieron en los diarios locales 74.

La Tabla que a continuación se presenta muestra el total de mujeres atacadas por región y distrito de manera detallada.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN OAXACA (2008-2009)						
DATOS DEL LUGAR			2008		2009	
REGIÓN	DISTRITO	No DE MUJERES	No. DE AGRESIONES INTRAFAMILIARES Y PORCENTAJE POR REGIÓN	Violencia intrafamiliar por c/100,000 MUJERES	No. DE AGRESIONES INTRAFAMILIARES Y PORCENTAJE POR REGIÓN	Violencia intrafamiliar por c/100,000 MUJERES
VALLES CENTRALES (499, 511)	CENTRO	272,83	93	34	74	27
	ETLA	61,363	6	10	11	18
	ZAACHILA	21, 958	3	14	3	14
	TLACOLULA	57,249	0	0	7	12
	OCOTLAN	36,758	0	0	3	8
	ZIMATLÁN	27, 681	3	11	0	0
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			105 (67%)		98 (62%)	
COSTA (247, 292)	JUQUILA	69,782	8	11	4	6
	POCHUTLA	89, 523	1	1	4	4
	JAMILTEPEC	87, 987	4	5	6	7
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			13 (8%)		14 (9%)	
ISTMO (289, 102)	JUCHITÁN	174, 487	2	1	1	1
	TEHUANTEPEC	114, 615	1	1	2	2
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			3 (2%)		3 (2%)	
MIXTECA (226, 980)	HUAJUAPAN	65, 510	16	24	12	18
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			16 (10%)		12 (8%)	
SIERRA NORTE (84, 488)	IXTLÁN	19, 230	1	5	1	5
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			1 (1%)		1 (1%)	
SIERRA SUR (155, 805)	YAUTEPEC	16,046	0	0	1	6
	MIAHUATLÁN	57, 040	2	4	2	4
	PUTLA	44, 456	2	4	2	5
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			4 (3%)		5 (3%)	
CAÑADA (101,366)	TEOTITLÁN	74, 868	3	4	0	0
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			3 (2%)		0	0
PAPALOAPAN (227, 422)	TUXTEPEC	204, 503	10	5	20	10
No. de agresiones intrafamiliares y porcentajes por región.			10 (6%)		20 (13%)	
NO HAY INFORMACIÓN			2	0	4	0

Situación jurídica del agresor

No es posible conocer si el agresor recibió alguna condena por los ataques realizados en tanto que las instancias correspondientes no brindaron esta información cuando les fue solicitada. Sin embargo en 2008 el recuento hemerográfico permitió conocer la captura 142 atacantes y en 2009 de 116 aunque posteriormente no hubo ningún registro de sanciones legales que les hayan sido impuestas.



Violencia Sexual

El 18 de septiembre de 2009, Edina camina rumbo a su trabajo en la ciudad de Tlaxiaco. Tres hombres la levantan, la suben por la fuerza a un vehículo, dentro del mismo viaja inconsciente otra mujer. Los tres hombres -jóvenes todos- le hacen tocamientos en el cuerpo, ella se resiste, escapa del carro y corre. La atrapan, la amarran a un árbol y siguen tocándola, mientras la insultan y golpean. Algo pasa, los hombres la dejan en el bosque, suben a su automóvil, se van. Ella es rescatada, con su familia decide interponer una denuncia. Al llegar a la agencia del Ministerio Público descubre a uno de sus agresores, se trata del fiscal de juicio oral, Luis Miguel Urbina Calvo.

Los casos de violencia sexual son reportes cotidianos en la prensa local, en 24 meses se difundieron 211 casos en los medios. Esto arroja que en promedio salen a la luz pública 9 casos por mes de este tipo de violencia hacia las mujeres.

Según el recuento hemerográfico realizado durante el 2008 se reportaron 90 casos y en 2009 se registraron 121 mismos que fueron agrupados de la siguiente manera:

FORMA DE VIOLACION	2008	2009
ABUSO SEXUAL	0	26
VIOLACIÓN	75	85
INTENTO DE VIOLACIÓN	14	9
ESTUPRO	1	0
PROSTITUCIÓN	0	1
TOTAL	90	121

En el rubro de violación, merece la pena aclarar que de los 75 casos de 2008, seis fueron reportados como tumultuarios.

¿Quién las violenta?

Sólo en 18 casos del 2008 es posible, de acuerdo a los datos periodísticos, establecer una relación entre la víctima y el atacante. En los 72 restantes, esto es el 80%, no se tienen

datos que pudieran permitir establecer alguna vinculación. Escenarios parecidos se presentan en 2009 en tanto que en el 74% de los casos no se establece ninguna relación como lo muestra la siguiente tabla:

RELACIÓN	2008	2009
ABUELO	2	4
CUÑADO	0	3
ESPOSO	3	3
HIJO	0	1
TIO	2	2
EX NOVIO	1	0
NOVIO	0	2
PROFESOR	3	0
PADRASTRO	3	5
PADRE	4	8
PATRÓN	0	1
PRIMO	0	1
SOBRINO	0	1
DESCONOCIDO	0	1
NO ESPECIFICADA	72	89
TOTAL	90	121

De dónde ocurrieron estas agresiones

En 2008 y 2009 los Valles Centrales se presentan como la región en donde se cometen mayor cantidad de ataques sexuales. En 2008 se cometieron allí 52, es decir, el 58% del total de ese año mientras que para 2009 se vivieron en esta región 53 lo que representa el 44% del total de agresiones sexuales.

Como lo muestra la tabla siguiente en 2008 los distritos en donde se llevaron a cabo más agresiones sexuales fueron el Centro con 40, en Pochutla se registraron seis y en Tuxtepec seis más.

Mientras que en 2009, en el distrito Centro salieron en la prensa local 35 reportes de este tipo de violencia y se documentaron 20 casos de mujeres agredidas sexualmente en Tuxtepec.

No. DE AGRESIONES SEXUALES POR DISTRITO						
DATOS DEL LUGAR			2008		2009	
REGIÓN / MUJERES	DISTRITO	No de MUJERES.	No. De agresiones sexuales y porcentajes por región	No De agresiones por c/100,000 MUJERES	No. de Agresiones sexuales y porcentajes por región	No De agresiones por c/100,000 MUJERES
VALLES CENTRALES (499, 511)	CENTRO	272,830	40	15	35	13
	OCOTLÁN	36,758	2	5	3	8
	TLACOLULA	57,249	3	5	3	5
	ZAACHILA	21,958	1	5	3	14
	ZIMATLÁN	27,681	1	4	3	11
	ETLA	61,363	5	8	6	10
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			52 (58%)		53 (44%)	
COSTA (247, 292)	JAMILTEPEC	87,987	5	6	6	7
	POCHUTLA	89,523	6	7	6	7
	JUQUILA	69,782	4	6	1	1
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			15 (17%)		13 (11%)	
MIXTECA (226, 980)	JUXTLAHUACA	38,079	0	0	2	5
	NOCHIXTLÁN	29,280	0	0	1	3
	TLAXIACO	56,323	0	0	2	4
	HUAJUAPAN	65,510	2	3	4	6
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			2 (2%)		9 (7%)	
SIERRA SUR (155, 805)	MIAHUATLÁN	57,040	0	0	1	2
	PUTLA	44,456	3	7	3	7
	SOLA DE VEGA	38,263	1	3	4	10
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			4 (4%)		8 (7%)	
ISTMO (289, 102)	JUCHITÁN	174,487	4	2	4	2
	TEHUANTEPEC	114,615	0	0	5	4
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			4 (4%)		9 (7%)	
PAPALOAPAN (227, 422)	CHOAPAM	22,919	1	4	0	0
	TUXTEPEC	204,503	6	3	20	10
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			7 (8%)		20 (17%)	
	CUICATLÁN	26,498	1	4	0	0
CAÑADA (101,366)	TEOTITLÁN	74,868	0	0	2	3

No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			1 (1%)		2 (2%)	
SIERRA NORTE (84, 488)	MIXE	49, 896	2	4	2	4
	IXTLÁN	19, 230	1	5	2	10
	VILLA ALTA	15, 362	2	13	0	0
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.			5 (6%)		4 (3%)	
NO HAY INFORMACIÓN					3	
No. de agresiones sexuales y porcentajes por región.					3 (2%)	
TOTAL			90		121	

De la aplicación de la justicia

No es posible conocer si el agresor recibió alguna condena por los ataques realizados en tanto que las instancias correspondientes no brindaron esta información cuando les fue solicitada. Sin embargo en 2008 el recuento hemerográfico permitió conocer la captura del 90% atacantes y en 2009 del 93% aunque posteriormente no hubo ningún registro de sanciones legales que les hayan sido impuestas.



Desapariciones

La violencia feminicida en Oaxaca también tocó a Daniela y Virginia Ortiz Ramírez, Indígenas Triquis, de 14 y 20 años.

El 5 de julio de 2007, fueron detenidas-desaparecidas las hermanas Virginia y Daniela Ortiz Ramírez pertenecientes al pueblo Triqui en el estado de Oaxaca, México. Esta detención-desaparición se da en el marco de un conflicto histórico en la Región. Lo que ha desencadenado que las mujeres en la zona sean constantemente víctimas de secuestros, amenazas, lesiones, violaciones, asesinatos, desapariciones, entre otras formas de violencia, sin que hasta el momento se hayan detenido estos actos que vulneran el ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres indígenas triquis.

A dos años de la desaparición de las hermanas Virginia y Daniela Ortiz Ramírez seguimos siendo testigos de la misógina, indiferencia, discriminación y falta de voluntad por parte de las autoridades estatales como Federales, para dar con su paradero, a costa del dolor y la humillación de la familia por el hecho de ser indígenas por parte del "Procurador General de Justicia del Estado" y la complicidad de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos.

La impunidad con la que se han conducido los ejecutores de la desaparición de Daniela y Virginia sólo se entiende por la omisión y el silencio de las autoridades para cumplir con la labor que les exige su cargo de servidores públicos. Ante esta inactividad de las autoridades hoy nos preguntamos: ¿por qué no se ha emprendido la búsqueda de Daniela y Virginia, acaso porque sólo son mujeres, son indígenas y son pobres? ¿por qué se pueden librar órdenes de aprehensión en contra de los presuntos responsables de un delito y después de 15 meses no haber sido ejecutadas? ¿Por qué a pesar del exhorto de la Cámara de Diputados federal no se ha hecho nada para detener la violencia hacia las mujeres en el estado de Oaxaca y específicamente en la región Triqui? ¿Por qué las Comisiones de derechos humanos local y nacional se deslindan de la responsabilidad de la defensa de los derechos de estas mujeres? ¿Por qué el Procurador se atreve a engañar y a burlarse del dolor de la familia de Virginia y Daniela cuando les dice "si quieres, puedes ir a toda la región triqui a buscar a tu familia, hasta voy a aplaudir si vas a hacer eso"?

Definitivamente estamos ante un Estado antidemocrático y misógino.

De las edades

En 2008 se reportaron 25 casos de mujeres desaparecidas, siete de ellas tenían menos de 15 años, 11 oscilaban entre los 15 y los 20 años, de esta cantidad el 55% contaban





justamente con 15 años cumplidos.

Para 2009 no se presentan variaciones puesto que se contabilizaron 11 desapariciones en adolescentes de entre 16 y 20 años, esto porcentualmente representa el 58% del total de desapariciones reportadas en 2009.

EDAD	2008	2009
MENOS DE 15	7	1
16-20	11	11
21-25	0	2
26-30	1	2
31-35	0	0
36-40	1	1
41 O MAS	1	2
NO ESPECIFICADO	4	0
TOTAL	25	19

De quién pone la demanda

En el 2008 en la mayoría de los casos las denunciantes fueron las mujeres de la familia en tanto que en nueve casos comparecieron las madres, en seis la hermana, en uno la tía y si se agrega el rubro de ambos progenitores se tiene que las denunciantes femeninas son 18 de 25 casos, esto es, 72%.

Para 2009, en tres ocasiones el denunciante fue el esposo, en tres el padre, en uno la hermana y en 12 la madre.

De dónde están desapareciendo

Las desapariciones están concentradas en cuatro regiones del estado: Valles Centrales, Costa, Istmo y Mixteca. De ellas los Valles Centrales concentraron en 2008 el 80% y 2009 el 68% del total de desapariciones.

En la Costa en 2008 desaparecieron tres mujeres mientras que en 2009 una. En el Istmo se registró una desaparición por cada año y, en la Mixteca se registró una desaparición en 2008.



DESAPARECIDAS						
REGIÓN / MUJERES	DISTRITO	POBLACION FEMENINA	2008		2009	
			No. DESAPARECIDAS Y PORCENTAJES POR REGIÓN	No de DESAPARECIDAS por c/100,000 MUJERES	No. DESAPARECIDAS Y PORCENTAJES POR REGIÓN	No de DESAPARECIDAS por c/100,000 MUJERES
VALLES CENTRALES (499, 511)	CENTRO	272, 830	16	6	11	4
	OCOTLÁN	36, 758	1	3	0	0
	TLACOLULA	57, 249	3	5	0	0
	ETLA	61, 363	0	0	1	2
	ZIMATLAN	27, 681	0	0	1	4
No. de desaparecidas y porcentaje por región.			20 (80%)		13 (68%)	
COSTA (247, 292)	POCHUTLA	89, 523	3	3	1	1
No. de desaparecidas y porcentaje por región.			3 (12%)		1 (5%)	
ISTMO (289, 102)	TEHUANTEPEC	114, 615	1	1	1	1
No. de desaparecidas y porcentaje por región.			1 (4%)		1 (5%)	
MIXTECA (226, 980)	HUAJUAPAN	65, 510	1	2	0	0
No. de desaparecidas y porcentaje por región.			1 (4%)		0	0
NO ESPECIFICADO			0		4	
No. de desaparecidas y porcentaje por región.			0		4 (21%)	

Suicidios

† IN MEMORIAM de todas las mujeres que no pudieron dar su testimonio, pues optaron por terminar con sus vidas como una forma desesperada de acabar con la violencia de que fueron objeto.

De acuerdo a los medios periodísticos en 2008 y 2009 se sucedieron 36 suicidios, en promedio, cada 20 días una mujer decidió quitarse la vida.

De las edades

En 2008 cinco de las mujeres que se suicidaron tenían entre 16 y 20 años. En 2009 seis mujeres de este mismo rango de edad se quitaron la vida.

EDAD	2008	2009
MENOS DE 15	3	0
16-20	5	6
21-25	3	4
26-30	2	1
31-35	3	1
36-40	2	0
41 O MÁS	4	1
NOHAY INFORMACION	0	1
TOTAL	22	14

De las características del suicidio

En 2008 la manera de quitarse la vida tomó cinco variantes. Así, tres mujeres decidieron ingerir pastillas, 12, o sea, el 55% se ahorcaron, cinco ingirieron veneno, una se corto las venas y una más decidió darse un balazo. Para 2009, dos maneras más surgen: una mujer se prendió fuego y dos decidieron aventarse de algunos sitios. La cifra de ahorcadas quedó abajo con un 21%, ya que el mayor número de suicidios que se cometieron fueron causados por envenenamiento: 50%.



El saber que se está embarazada es uno de los motivos que muchas veces ocasionan los suicidios de las jóvenes. En 2008 quien se cortó las venas, tenía 18 años y optó por esta decisión al saber que estaba embarazada mientras que una de las mujeres que tomó pastillas tenía 21 y decidió quitarse la vida al recibir la misma noticia. Este hecho reafirma que la penalización del aborto hace que las mujeres pongan directamente su vida en riesgo para evitar un embarazo no deseado.

Ubicación de los suicidios

El mayor número de suicidios ocurridos en ambos años, se dieron en la región de los Valles Centrales. Para 2008, 14 mujeres de esta región se quitaron la vida mientras que en 2009 fueron seis quienes se suicidaron en los Valles Centrales.

En el Istmo en 2008 dos mujeres se suicidaron y en 2009 tres decidieron quitarse la vida. En la Mixteca se registraron dos suicidios en 2008 y dos en 2009 mientras que en la Sierra Norte en 2008 se informó de un suicidio y dos en 2009.

En el Papaloapan en 2009 se reportó en la prensa local el suicidio de una mujer, en tanto que en la costa en 2008 se dio cuenta en los periódicos locales de dos mujeres que se quitaron la vida y en la cañada en 2008 se documentó el caso de una mujer que se suicidó.

Muerte Materna

Que las mujeres mueran de muerte materna es una de las expresiones más dramáticas de injusticia social y de inequidades de género; significa que las instituciones responsables de velar por la salud y de garantizar los derechos de la mujeres no están cumpliendo con su mandato. En 2008, en el panorama nacional, el Estado de Oaxaca ocupó el primer lugar en mortalidad materna con una razón de 103.16.

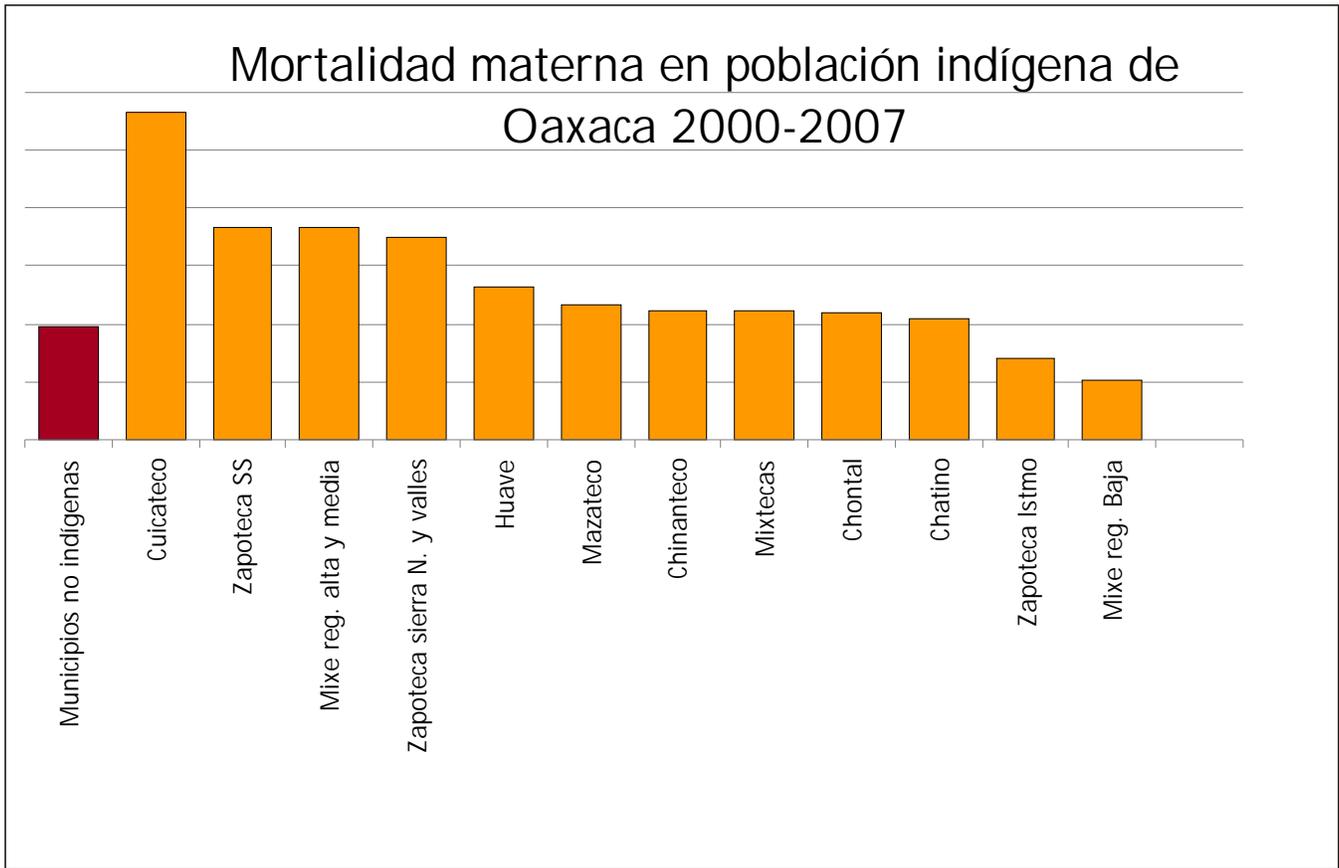
Año tras año en Oaxaca mueren mujeres porque no se les proporcionaron los cuidados necesarios durante su embarazo, su parto o su puerperio; porque no tuvieron acceso oportuno a servicios de urgencias obstétricas; porque las atendieron mal en los servicios de salud y no les detectaron una complicación que las llevó a la muerte; porque las trataron mal en los servicios de salud y no tuvieron la confianza de ir para la atención prenatal o para la atención de su parto cuando era necesario; porque no tuvieron acceso a un aborto seguro.

La población en Oaxaca es de la más pobre del país, en el estado se ubican 58 de los 125 municipios con los índices de desarrollo humano más bajos: pobreza alimentaria, pobreza patrimonial, pobreza económica. Sin embargo, el Sistema de Protección Social en Salud que es la estrategia para garantizar que todos los individuos, independientemente de su capacidad de pago, cuenten con acceso regular a servicios básicos de salud de calidad; para no tener que postergar la atención médica por falta de recursos económicos, y para minimizar el riesgo de incurrir en gastos catastróficos y empobrecimiento por motivos de salud, no ha logrado hacer llegar los recursos y los servicios a donde se necesitan: los pueblos indígenas que tienen los índices de desarrollo humano más bajos y los de mortalidad materna más altos. A principios de 2008 solo el 17.5% de las familias de los municipios indígenas¹ del estado estaban afiliadas al Seguro Popular, en contraste con el 30.7% de las familias de municipios no indígenas². Aún con este seguro de gastos médicos el servicio de urgencias obstétricas no se garantiza a estos pueblos, pues en 2008, el 47% de las defunciones maternas ocurrieron en el hogar y el 13% en el traslado a un hospital.

1 Municipios con 40% y más de población hablante de lengua indígena

2 Martha A. Castañeda Pérez. La salud materna y el Seguro Popular en regiones indígenas de Oaxaca. Fundar, Centro de Análisis e Investigación. México 2009 (en imprenta)





Elaboró Martha Castañeda Pérez con datos de la Secretaría de Salud de Oaxaca del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la mortalidad materna 2000-2007.

La muerte materna es un problema de salud vinculado a la falta de justicia social y a que los derechos reproductivos, sexuales, vida libre de violencia, entre otros, no están siendo garantizados por las instituciones de gobierno.

Violencia en los Medios de Comunicación

La violencia contra las mujeres está en las imágenes, las palabras, en los informativos

En sólo unas horas una mujer es víctima de la violencia detrás de la violencia. En un año, la historia se repite al menos una vez por semana y se multiplica por el número de medios que existen en una ciudad como Oaxaca.

Tras un asesinato, el feminicidio como fenómeno social sigue su marcha, nadie lo detiene. Los medios de información lamentablemente contribuyen tal vez sin proponérselo- a reforzar la violencia contra las mujeres. Lo que ellos buscan es vender, porque aseguran que la gente gusta de las secciones policiacas.

Las notas informativas van desde la descripción de un hecho siempre lamentable hasta el ejercicio de un acto nada periodístico conocido como amarillismo. El amarillismo que explota la curiosidad malsana de quien lee la nota de un asesinato y ve las descriptivas imágenes de un hecho de crueldad cometido apenas unas horas antes.

La nota policiaca o nota roja es un nicho permanente de violación a los derechos de las personas y cuando se trata de las mujeres asesinadas hay un exceso en sus relatos, se utiliza un lenguaje escrito o visual- entre sexista y misógino. Muchas veces las notas policiacas no están escritas con tinta, están escritas con sangre.

Expertas en la materia sostienen que algunos medios gustan de colocar a las mujeres como víctimas para resaltar los delitos masculinos, pero las enjuician severamente cuando se desvían del comportamiento femenino "correcto" y se convierten entonces en "Hiena", "madre desnaturalizada" o "casquivana".

Hay quienes afirman que la nota policiaca es anacrónica. Periódicos como El Día en 1964 eliminaron esa sección. En varias entidades de México y en otros países la nota roja es cosa del pasado y nadie ha dejado de comprar los diarios por un solo día, esto comprueba algo que en los medios de comunicación se nos olvida: además de informar, también educan al lector.

Cuando los medios impresos o electrónicos- presentan fotografías grotescas de un asesinato éstas se convierten en "el elemento más perturbador", donde en ocasiones es difícil entender los por qué de esas imágenes que revelan la crueldad utilizada por uno o varios asesinos en contra de una mujer y lo que produce entre sus lectores. Tal pareciera que "el periodista necesita ensangrentarla con detalles narrativos, primeros planos

fotográficos, en los que la víctima, su cuerpo, su cadáver, sustituyen más que completar la noticia”, apunta la maestra en Ciencias Sociales Mónica Álvarez Rodríguez.

Cuando esto sucede, los informativos no sólo faltan a los derechos humanos de las víctimas, también las hacen doblemente víctimas por la ausencia de ética profesional de quien escribe la nota y la separación de la responsabilidad social del medio. Se violentan además los derechos de sus familias.

En el caso de las mujeres, no sólo se les califica y se vulnera la vida privada, se cuestiona su hacer cotidiano, sus relaciones de pareja, su trabajo, su estado de ánimo, el lugar donde se encontraban y hasta cómo iban vestidas, también se justifica al “probable responsable” del asesinato. Y, en el peor de los casos, sacan sus propias conclusiones.

Los ejemplos sobran, aquí unos cuantos:

Asesinan a madre soltera en Viguera

Estrangulan a una fichera en Ejutla

Mató a su esposa. Ella lo había abandonado para trabajar como mesera en un bar.

Asesinó a su mujer. Sin mediar palabra VJ sacó un cuchillo y lo enterró en el cuello de su esposa...

Sádico. Violan y matan a empleada de un comedor...

Asesinan a mujer triqui; posible ajuste de cuentas. Región Triqui, reino de la violencia.

La siguiente tabla presenta la cobertura de los medios en referencia a los datos que otras instancias documentan en el estado de Oaxaca:

2008

CATEGORÍAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER	CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)	COLECTIVO HUAXYACAC (RECUENTO HEMEROGRÁFICO)
ASESINATOS	55*			43
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1,195	881**	89***	157
VIOLENCIA SEXUAL	469	457**		90
SUICIDIOS	16			22
DESAPARECIDAS	6			25

*El Procurador General de Justicia, Evencio Nicolás Martínez Ramírez reconoció el 9 de diciembre de 2008, 55 asesinatos de mujeres hasta esa fecha.

**Estadísticas de averiguaciones previas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales iniciadas en la Fiscalía para la Atención de Delitos por violencia de Género contra la Mujer 2009.

***Información proporcionada al Colectivo Huaxyacac por el Instituto Municipal de las Mujeres mediante oficio IMM/560/2009 el día 26 de Noviembre de 2009. Abarca los meses Enero-Octubre de 2008.

2009

CATEGORÍAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER	CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)	COLECTIVO HUAXYACAC (RECUENTO HEMEROGRÁFICO)
ASESINATOS				58
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1,706*	886**	56***	157
VIOLENCIA SEXUAL	799*	396**		121
SUICIDIOS				14
DESAPARECIDAS				19

*Comparecencia del Procurador General de Justicia, Evencio Nicolás Martínez Ramírez el 9 de diciembre de 2009 citando "Sobre la Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer, en coordinación con las subprocuradurías, ha recepcionado hasta la fecha mil 706 denuncias por violencia intrafamiliar y 799 más, por delitos sexuales".

**Estadísticas de averiguaciones previas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales iniciadas en la Fiscalía para la Atención de Delitos por violencia de Género contra la Mujer de Enero a Octubre de 2009.

***Información proporcionada al Colectivo Huaxyacac por el Instituto Municipal de las Mujeres mediante oficio IMM/560/2009 el día 26 de Noviembre de 2009. Abarca los meses Enero-Octubre de 2009.



La atención de los medios informativos respecto a cada categoría es variable. Para 2008 en lo que respecta a Violencia Intrafamiliar la muestra de los diarios es de apenas el 13.13% mientras que para 2009 disminuyó a 9.20%. En Violencia Sexual en el primer año, abordaron el 19.39% mientras que en el segundo período lo hicieron en apenas el 15.14% en comparación con la totalidad de los casos denunciados en la procuraduría en ambos años.

En 2008 el tema de asesinatos no es posible estimar la cobertura exacta que tienen en cuanto que no se cuenta con un número oficial que permita hacer esta aproximación. Sin embargo, si la cifra presentada por el procurador fuera la definitiva se estaría hablando de un 78.10%.

La tendencia varía cuando se trata de suicidios y desaparecidas, su cobertura es de 137.5% y 416.6%, respectivamente.

Esto se debe, probablemente, a que los periódicos están reportando un gran número de casos que ocurren en la región de los Valles Centrales no sólo por que concentra un

mayor número de población sino por estar ubicados en ella.

Por otro lado, debido al carácter de la “nota roja” que busca impactar los sentidos de las personas más que la toma de conciencia, se tiene que los rotativos locales están documentando con más asiduidad aquellos casos en donde es posible obtener imágenes impactantes, es decir, los suicidios y los asesinatos (a excepción de las desaparecidas).

Considerando lo anterior, es menester hacer un llamado a la prensa oaxaqueña no sólo a que proporcione mayores detalles sobre las víctimas sino a que saque de esta sección amarillista y excluyente la información sobre violencia contra las mujeres, considerando que se trata de un problema de justicia social que requiere especial atención por su carácter ascendente.

La descripción de un asesinato y sus imágenes grotescas solo contribuyen a reforzar la violencia, se banaliza y descontextualizan los hechos, la falta de seguimiento revela la inexistencia de profundidad en las investigaciones periodísticas y se invisibiliza la corrupción e ineficacia de las instituciones de seguridad pública y de la justicia penal, como señala Francesc Barata (doctor en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Barcelona, criminólogo y coautor del libro “Nota roja”).

La revolución de los medios fue la más importante del siglo pasado, lo que no puede cambiar es el sentido social de los diarios impresos, electrónicos, televisivos o radiofónicos, su compromiso y responsabilidad ética es con las y los lectores.

Al tiempo que los medios pasaron una vertiginosa revolución, la sociedad también cambió se reconocieron los derechos humanos, por eso exige de un periodismo policiaco con apego a las leyes, a los acuerdos internacionales como el capítulo J de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial celebrada en Beijing en 1995, que plantea a los países miembros, entre ellos México, la obligación de reducir el sexismo, la misoginia, la pornografía y la las imágenes grotescas de mujeres en los informativos.

Violencia institucional: la impunidad del estado.

Ante el panorama de violencia hacia las mujeres en Oaxaca, una vez más tenemos que destacar que se trata de feminicidio, pues estamos hablando de muertes evitables de mujeres y de una sistemática acción de violencia hacia ellas por el hecho de ser mujeres y de contar con un importante componente de impunidad, por parte del estado, responsable de la seguridad y el bienestar de la población.

En Oaxaca esta impunidad se expresa por el desprecio del estado para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, tolerándola y minimizándola. Los tres poderes del estado en Oaxaca, dominados desde hace 80 años por Partido Revolucionario Institucional, son responsables del feminicidio que afecta la vida de cientos de mujeres que son víctimas de la violencia de género. La ausencia de políticas públicas que enfrenten la problemática y la negligencia del actuar de los tres poderes, genera la impunidad con que se da esta violencia.

El poder ejecutivo

El poder ejecutivo es el encargado de prevenir atender y erradicar la violencia de género y de aplicar las normatividades vigentes para ello, sin embargo el quehacer del gobierno estatal se ha caracterizado por la omisión, la negligencia y el desprecio por la seguridad y vida de las mujeres oaxaqueñas.

No se cuenta con instancias suficientes de atención a la violencia de género en el estado, ni con modelos de atención homogéneos en las dependencias que ofrecen este servicio, produciéndose una duplicidad de funciones y una distribución desequilibrada de los pocos recursos para la prevención y la atención a la violencia de género en el estado; especial mención al respecto son la Procuraduría de Atención a la Mujer, el Menor y la Familia del DIF y la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO).

En este mismo sentido, "Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer" carece de atribuciones necesarias para su mejor desempeño; no tiene presupuesto para enfrentar los retos que se le presentan, lo cual se traduce en la falta de personal capacitado, instalaciones inadecuadas, rezago en expedientes; deficiencias que aún no pueden ser superadas a 3 años de su creación, a pesar de contar actualmente con una titular calificada y con experiencia.

Por otro lado, no existen lineamientos que hagan posible las medidas de protección

precautorias y cautelares, dispuestas por la ley vigente (art. 24) que proveen de medidas de emergencia a tomar por la procuraduría de justicia del estado y la secretaría de seguridad pública para proteger la vida de las mujeres.

La atención a la violencia carece de un sistema adecuado, pues no se cuenta con Unidades de Atención Integral a la Violencia, ni con Refugios, ni con Centros Reeducativos para agresores tal como lo contempla la ley vigente (arts. 73,74,75 y 76).

A pesar de haberse aprobado la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en Oaxaca, el 26 de febrero de este año, y publicada el 23 de marzo del 2009, el poder ejecutivo ha incumplido en los plazos establecidos por el congreso para que se publicara el reglamento de esta ley (60 días a la entrada en vigor de la ley), quedando esta normatividad sin procedimiento de aplicación. En este sentido el 5 de noviembre pasado, el Senado de la República exhortó al gobierno de Oaxaca "a expedir su reglamento para que reafirmen su compromiso con la seguridad, la vida y la libertad de las mujeres de estas entidades".



También se venció el plazo establecido para la instalación del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres (90 días a la entrada en vigor de la ley). Por lo mismo, no se cuenta con el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca (que debería estar diseñado y aprobado dentro de los 60 días de instalado el Consejo).

Por lo anterior el gobierno Oaxaqueño incumple y viola la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Para), ratificadas por el Estado mexicano.

El poder legislativo

Los vacíos de la ley de violencia aprobada en Oaxaca

Oaxaca fue el penúltimo estado en aprobar una ley estatal acorde a la ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, más de un año después de su entrada en vigor (1° de febrero de 2007) a pesar de que se daba a los congresos estatales 6 meses para dicha tarea. El proceso legislativo para esta nueva ley estuvo plagado de inconsistencias e irregularidades que generaron la aprobación de una ley que carece de consistencia con las demás normas existentes.

Las y los diputados no contaron con asesoría especializada, no escucharon las voces que se pronunciaron, ni recogieron la intención de fondo de ley federal, pues hay errores de conceptos e inconsistencias a pesar del tiempo que demoraron en tener el dictamen final. Su aprobación en lo general no contó con un debate serio y no hubo discusión alguna en lo particular, lo cual demostró que su aprobación se debió a un acuerdo político y no a un trabajo serio de legislación.

Dentro de las principales inconsistencias y vacíos de esta ley, podemos destacar:

- No se prohíbe la conciliación en casos de violencia, tal como se establece en las recomendaciones internacionales y sólo se establece que se debe “evitar procedimientos de mediación y conciliación” (Artículo 9 inciso IV); imprecisión suficiente para que una dependencia o un funcionario pueda argumentar que no pudo evitarlo, poniendo en riesgo a las mujeres que sufren violencia.

■ Se establece que el estado y los municipios darán cumplimiento a la ley “de conformidad con su capacidad presupuestal”, quitándole obligatoriedad a la asignación de presupuesto, quedando al arbitrio de los gobiernos estatales y locales el cumplimiento de la misma, pues argumentando la incapacidad de recursos se eximen de esta responsabilidad.

■ Se negó a las organizaciones civiles la posibilidad de participar en el desarrollo y vigilancia de esta ley, a través del Consejo Estatal para Garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (art.39), lo que ratifica la censura a la participación ciudadana y marca un retroceso en la legislación contraria a la ley general que indica: “corresponde a las entidades federativas Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como recibir recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres ” (arts. XVII y XVIII).

■ No hay claridad sobre la obligatoriedad de los agresores a asistir a un centro de reeducación para obtener la asistencia especializada tendiente a eliminar las conductas violentas, y se dejó como un opción voluntaria, solo obligatorio si alguna autoridad judicial lo ordena, no especificando cómo se hará obligatorio o se sancionará a quién lo incumpla (arts. 90 y 91).

■ Por último, según el artículo sexto transitorio de la Ley estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: “El congreso del estado deberá iniciar la armonización de la legislación vigente a partir de la entrada en vigor de la presente ley (23 de Marzo de 2009); sin embargo los trabajos para esta armonización no han iniciado, mostrándose el poco interés de los y las legisladores en atender esta urgente problemática.

■ Dentro de las reformas a impulsar están: tipificar en el código penal los delitos de Femicidio y Violencia Femicida, incorporar la violencia psicológica, así como reformar el delito de “violencia intrafamiliar”. Igualmente es urgente especificar los procedimientos de las medidas de protección en el ámbito de procuración de justicia, pues las disposiciones hasta ahora existentes hacen inoperante la ejecución de dichas medidas con carácter de urgentes.

■ Sin la armonización de las leyes estamos ante un marco legal con vacíos y contradicciones que no garantiza la impartición de justicia y fomentan la impunidad, cuestión que viola el artículo 56 de esta misma ley. Tampoco se derogó la ley estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, vigente desde el 2001, cuestión que hace posible situaciones

absurdas como la existencia de dos Consejos que dan seguimiento a dos leyes diferentes.

El congreso votó contra el derecho a decidir

Pese a las múltiples protestas de distintos sectores de la sociedad, en particular de las mujeres organizadas, el 9 de septiembre pasado, 30 de 42 diputadas y diputados locales, la mayoría del PRI, aprobaron la reforma al Artículo 12 Constitucional que protege y garantiza el derecho a la vida desde el momento de la fecundación y hasta la muerte natural. Oaxaca se convirtió en ese momento en la entidad número 16 en aprobar la llamada ley antiaborto.

Esta reforma ha sido impugnada socialmente con sendos pronunciamientos públicos que reclamaron al Congreso su falta de compromiso con la vida de las oaxaqueñas. El día 28 de Octubre del 2009, 138 mujeres entre ellas amas de casa, estudiantes, profesionistas, defensoras de derechos humanos, catedráticas, investigadoras, solteras, casadas, solicitaron el Amparo y protección de la Justicia de la Unión, en contra de los efectos que produce la entrada en vigor de dicha reforma Constitucional, mismas que han sido admitidas y están siendo tramitadas en los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca. Por otro lado, también frente a esta embestida del Estado en contra de las mujeres se interpuso una Controversia Constitucional por parte del Municipio de Asunción Ixtaltepec el 28 de Octubre del 2009, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que ya fue admitida.

Cabe señalar que la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca CEDDHO se negó a ejercer su facultad de presentar una Acción de Inconstitucionalidad por esta grave violación a los derechos de las mujeres, dejando constancia de su falta de independencia y oficio para la función sustantiva que le da razón de ser como institución.



El poder judicial

Existiendo un marco legal inconsistente, donde hay una nueva ley sin reglamento, una ley anterior no derogada y códigos civiles y penales con graves vacíos, solo podemos confiar en la sensibilidad del poder judicial para garantizar la seguridad de las mujeres. Sin embargo numerosos son los ejemplos de que esto no es así, donde se pone en riesgo la vida de las mujeres y se fomenta la impunidad.

Un ejemplo de ello: Ante el delito doloso de violencia intrafamiliar y acreditada la responsabilidad penal del agresor, en abril de 2009, el juzgado primero de lo penal del distrito judicial del centro, le dicta sentencia de seis meses que se le sustituye por una multa de 2,920 pesos 50 centavos, se le absuelve del pago de la reparación del daño y se le "condena" aun tratamiento psicológico especializado por el tiempo que determine un perito y a una amonestación para que no reincida. ¿Esta es la justicia que da seguridad y protege a las mujeres?

Además, no se cuenta con personal capacitado sobre género y prevención de la violencia hacia las mujeres: magistrados, jueces, visitadores, secretarios judiciales de acuerdo, de estudio y cuenta, ejecutores de sala y juzgados, así como los demás servidores públicos del poder judicial estatal. Igualmente no hay una instancia especializada que institucionalice la perspectiva de género en la administración de justicia, tal como lo establece el artículo 55 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Ante este panorama, las mujeres se encuentran en una situación de injusticia que reafirma la impunidad ante la violencia de género.

Las autoridades comunitarias

La existencia en Oaxaca de un sistema normativo de usos y costumbres, hace responsables también a las autoridades comunitarias de atender y prevenir la violencia en contra de las mujeres, especialmente en aquellos municipios de alta incidencia de violencia intrafamiliar, sexual y homicidios de mujeres.

No podemos olvidar que somos un estado multicultural dentro del cual el grupo más vulnerable son las mujeres, ya que viven en una triple opresión: por ser mujeres, pobres e indígenas. Las leyes federales y estatales no contemplan esta diversidad cultural, lo que denota la invisibilidad y discriminación vigente hacia los pueblos originarios.

Es necesario adecuar las leyes estatales a las normas comunitarias de las diferentes

regiones del estado de Oaxaca. Al mismo tiempo los acuerdos de cada comunidad deben contemplar los avances de los derechos de las mujeres y buscar la traducción de estos a los diferentes idiomas y las diversas culturas.

Los diversos programas de capacitación estatal no contemplan la sensibilización de las autoridades comunitarias en temas de equidad de género y atención de la violencia de género, por tanto la mayoría de ellas desconoce las leyes estatales, federales e internacionales, que más allá de las particularidades de cada comunidad, también les concierne por ser parte de la federación y del estado de Oaxaca.

Conclusiones y Exigencias

Ante la grave situación de violencia feminicida, la impunidad y la omisión cómplice del gobierno de Ulises Ruiz exigimos a las distintas instancias de los tres poderes que de manera urgente lleven a cabo las siguientes medidas:

I. La derogación de la reforma al párrafo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del estado de Oaxaca, y en consecuencia impulsar el que se reforme el Código Penal para despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo hasta las doce semanas.

II. Al Congreso del Estado de Oaxaca, le exigimos proceda a la destitución de Heriberto Antonio García, titular del Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca, por no cumplir su deber de proteger y defender los derechos humanos de las mujeres, al haberse negado a interponer la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la reforma al artículo 12 Constitucional.

III. Al Congreso del Estado de Oaxaca que genere las condiciones para que la Fiscalía especializada en delitos contra la Mujer de la PGJE tenga un presupuesto etiquetado y suficiente para desarrollar su labor.

IV. Exigimos la Destitución de Evencio Nicolás Martínez como Procurador General de Justicia en el Estado, pues no ha sido garante de procuración de Justicia sino al contrario ha sido cómplice de toda la violencia feminicida que viven las mujeres en Oaxaca.

V. Exigimos al Ejecutivo estatal la publicación en el Diario Oficial del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género que fue aprobada en febrero del 2009.

VI. Dentro de las reformas a impulsar están el de tipificar en el código penal del estado de Oaxaca, los delitos de Femicidio y Violencia Feminicida, incorporar la violencia psicológica, así como reformar el delito de “violencia intrafamiliar”.

VII. Especificar los procedimientos de las medidas de protección en el ámbito de procuración de justicia, pues las disposiciones hasta ahora existentes hacen inoperantes la ejecución de dichas medidas con carácter de urgentes.

VIII. La armonización de las leyes, ya que estamos ante un marco legal con vacíos y contradicciones que no garantiza a la procuración e impartición de justicia y fomentando la impunidad, cuestión que viola el artículo 56 de esta misma ley.

IX. La derogación de la ley Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, vigente desde el 2001, ya que con ello se evitaría la existencia de dos Consejos que dan seguimiento a dos leyes diferentes.

X. Realizar de manera urgente un proceso de armonización integral inmediata de las leyes y normatividades paralelas que hagan posible la aplicación de esta ley y un verdadero acceso a una vida libre de violencia; de cara a la ciudadanía, considerando la opinión de expertos/as y organizaciones civiles especializadas, sin volver a repetir un proceso en que los diputados legislen y voten por consigna, sin razonar su trabajo legislativo.

XI. La exclusión explícita de la conciliación y mediación en los casos de violencia. Al respecto solicitamos que la justicia restaurativa (mediación y la conciliación) deben eliminarse en los casos de violencia contra las mujeres y se debe simplificar los trámites para que una mujer violentada sea atendida, dándose cumplimiento a los principios de que la justicia debe ser pronta y expedita para la mujer que sufre violencia.

XII. La obligatoriedad del gobierno estatal y de los gobiernos municipales de asignar presupuesto suficiente para asegurar un real acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el cumplimiento cabal de esta ley, ejercido con transparencia. Es prioritario asignar recursos y responsabilidades específicas a los Ayuntamientos para que sea atendida la problemática de la violencia contra las mujeres con diseños de proyectos preventivos y de atención para poblaciones específicas, especialmente la indígena considerando sus sistemas jurídicos, de autoridades, normas y procedimientos mediante los cuales regulan su vida social y resuelven sus conflictos.

XIII. Transparencia en el ejercicio de los recursos y adecuada selección y capacitación del personal operativo de los programas, sistemas, centros de atención y refugios. Para ellos establecer un sistema de capacitación permanente, con reconocimiento de la especialidad que implica este trabajo en el sector público.

XIV. Demandamos la participación de organizaciones civiles especializadas y con experiencia en el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, órgano del sistema encargado de las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el estado.

XV. La obligatoriedad de los agresores a asistir a programas reeducativos y que estos se

implementen por parte del gobierno estatal y también en cada municipio, con modelos con enfoque de género que garanticen el cuestionamiento de los roles tradicionales, el reconocimiento de la igualdad de derechos y el aprendizaje de formas no-violentas de relacionarse. Esto incluye programas especializados para la cárcel, pues las sanciones por sí mismas no resuelven el fondo del problema, si estos hombres no reciben atención para erradicar su violencia.

XVI. Necesitamos mecanismos claros para la coordinación institucional para que la violencia de género en Oaxaca sea atendida de forma transversal y no con la descoordinación y pugna entre instituciones del gobierno, que hemos presenciado desde hace años y que han hecho imposible un trabajo coherente y eficiente en favor de las mujeres.

XVII. Es urgente la creación de refugios para mujeres que están viviendo violencia extrema y peligran sus vidas, con programas específicos de apoyo a mujeres que sean recibidas, garantizando una adecuada atención legal, médica y psicológica con personal especializado.

XVIII. Proporcionar los elementos educativos y de capacitación que promuevan los derechos económicos de las víctimas de violencia, con el fin de facilitar su integración social y supervivencia digna. Legislar de manera que las dependencias encargadas de esto, actúen de forma articulada y especializada, con los recursos suficientes que se requieren.

XIX. Que la Ley mandate al IEEPO para que de respuesta con acciones concretas para desarrollar en los educandos, respeto e igualdad de género que permitan contribuir a la eliminación de la discriminación de las mujeres por razones de sexo, así como capacitación de su planta docente; enfocar especial atención a la educación bilingüe intercultural y a las comunidades de alta marginación.

XX. Establecer un sistema único de registro e información estadística en el estado, que de seguimiento a los casos de violencia contra mujeres e informe sobre la incidencia, distribución geográfica, características de las mujeres afectadas, los tipos de violencia, el quehacer de las instituciones y sus resultados de manera periódica y pública.

XXI. En el ámbito de Procuración de Justicia, proponemos la creación de una Subprocuraduría especializada en Violencia de Género contra las Mujeres, para que reemplace a la actual Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer, a la cual le corresponderá conocer de los hechos que, de acuerdo a ley, configuren delitos violentos contra las mujeres por motivos de género; esto implica una mayor especialización en la procuración de justicia y asistencia de las víctimas.



XXII. Reformar el Código Penal en su artículo 404 relativo al actual Capítulo de Violencia Intrafamiliar, en que se establece “siempre y cuando el agresor y el agraviado cohabiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco...” de manera tal que la violencia no se delimite por las interacciones en contextos privados, y que abarque además de las relaciones familiares, las relaciones de noviazgo, y de ex-parejas; por otra parte es apremiante agregar a este tipo penal las modalidades o tipos de violencia incluidos en la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, puesto que actualmente no se contemplan y por esta razón algunos jueces locales argumentan que en la práctica no están obligados a su aplicación, lo que provoca la ineficacia de esta ley.

XXIII. Reformar la legislación en cuanto a la edad mínima de niños y niñas para contraer matrimonio, actualmente en el artículo 147 del Código Civil del estado se establece la edad de 14 años para niñas y 16 para niños; el matrimonio precoz representa una violación a los derechos de las niñas, inhibe su desarrollo, provoca aislamiento social y reduce la oportunidad de recibir una educación adecuada. Sobre esto hay recomendaciones indubitables de la UNICEF, que el congreso no puede desestimar.

XXIV. Adicionar al Código civil en su capítulo X referente al divorcio un artículo con el cual se pueda hacer exigible una indemnización justa, que reconozca el trabajo de las mujeres en el hogar y el cuidado de los hijos e hijas, como verdaderas aportaciones económicas al patrimonio efectuadas durante el matrimonio

XXV. Reformar las Leyes agrarias a fin de resolver la gran problemática en la que se encuentran actualmente las mujeres que pertenecen a los núcleos ejidales o comunales, puesto que en la legislación aplicable no se les encuentra reconocido el derecho de propiedad o posesión de las tierras a ellas, a menos que no medie disposición testamentaria, pues de haberla el sucesor siempre es el hijo varón. En tal caso, queda totalmente supeditada la mujer a la decisión del hombre, siendo en muchas ocasiones la mujer quien realmente trabaja dichas tierras.

XXVI. Creación de una Defensoría Jurídica de la Mujer con el fin de garantizar a las mujeres indígenas y no indígenas con recursos insuficientes para litigar, una asistencia en todos los procesos y procedimientos relacionados con la violencia de género, discriminación étnica, violencia institucional, y que el personal de esta institución demuestre conocimientos jurídicos y sensibilidad para la defensa adecuada de las mujeres de nuestro Estado.

Fuentes Consultadas

Atrián Salazar, Magda Luz; Leticia Ávila Burgos; Rosario Valdez Santiago; Aurora Franco Núñez; Aurora del Río Zolezzi. "Informe preliminar de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006" en Género y salud en cifras, México, vol. 5, núm. 3, septiembre-diciembre, 2007, pp. 65-79.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Informe Violencia Femicida en Oaxaca. 2006.

Castro Roberto, y Casique Irene. (Coords.). Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Componente para mujeres unidas o casadas de 15 años y más, México, INMUJERES/CRIM, 2008.

Castro R., Serrano O., del Pozo B., Riquer F. "Análisis de prevalencia y principales variables asociadas a las distintas formas de violencia" en Roberto Castro, Florinda Riquer y María Eugenia Medina (coords.) Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, México, INMUJERES/INEGI/CRIM, 2004.

Castro, Roberto; Casique, Irene; Serrano, Olga. "Análisis de prevalencia y principales variables asociadas a la violencia de pareja contra las mujeres" en Castro R., y Casique I. (Coords.). Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Componente para mujeres unidas o casadas de 15 años y más, México, INMUJERES/CRIM, 2008.

Colectivo Huaxyacac. Femicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres. 2007.

Consortio por el Diálogo parlamentario y la Equidad Oaxaca. Recuento Hemerográfico 2008-2009.

Imparcial. Crece drama por violencia sexual en Oaxaca. En Contracorriente: <http://www.educacioncontracorriente.org/portal/index.htm>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de violencia contra las mujeres (Oaxaca). ENDIREH 2006, México, INEGI, 2008.



Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). ENVIM. Encuesta Nacional sobre la Violencia Contra las Mujeres 2003 (Informe), México, 2004.

Magda Luz Atrián Salazar, Leticia Ávila Burgos, Rosario Valdez Santiago, Aurora Franco Núñez, Aurora del Río Zolezzi. Informe Preliminar de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006. En Género y Salud en Cifras. Secretaría de Salud. Género y Salud en Cifras. Septiembre -Diciembre 2007, Vol. 5 N°3.

Mariana González Focke. Cifras para Consorcio Oaxaca: Algunos datos estadísticos sobre violencia de pareja: nacionales y estatales. 11 noviembre, 2009.

Martha A. Castañeda Pérez. La salud materna y el Seguro Popular en regiones indígenas de Oaxaca. Fundar, Centro de Análisis e Investigación. México 2009 (en imprenta).

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Fiscalía para la atención de delitos por violencia de género contra la mujer. 4º aniversario. 2009.

Procuraduría General de Justicia del Estado. Unidad de Sistemas y Estadística el día 5 de Febrero de 2009. Oficio No. PGJE/USE/539/2009

Revolucionemos Oaxaca. 78 años de la nota roja en Oaxaca. 2008. En <http://revolucionemosoaxaca.org/reportajes/78-anos-de-la-nota-roja-en-oaxaca.html>

Yésica Cruz Martínez. Femicidio en la nota roja. Análisis discursivo con perspectiva de género.2009. En <http://www.saladeprensa.org/art846.htm>

Anexos

